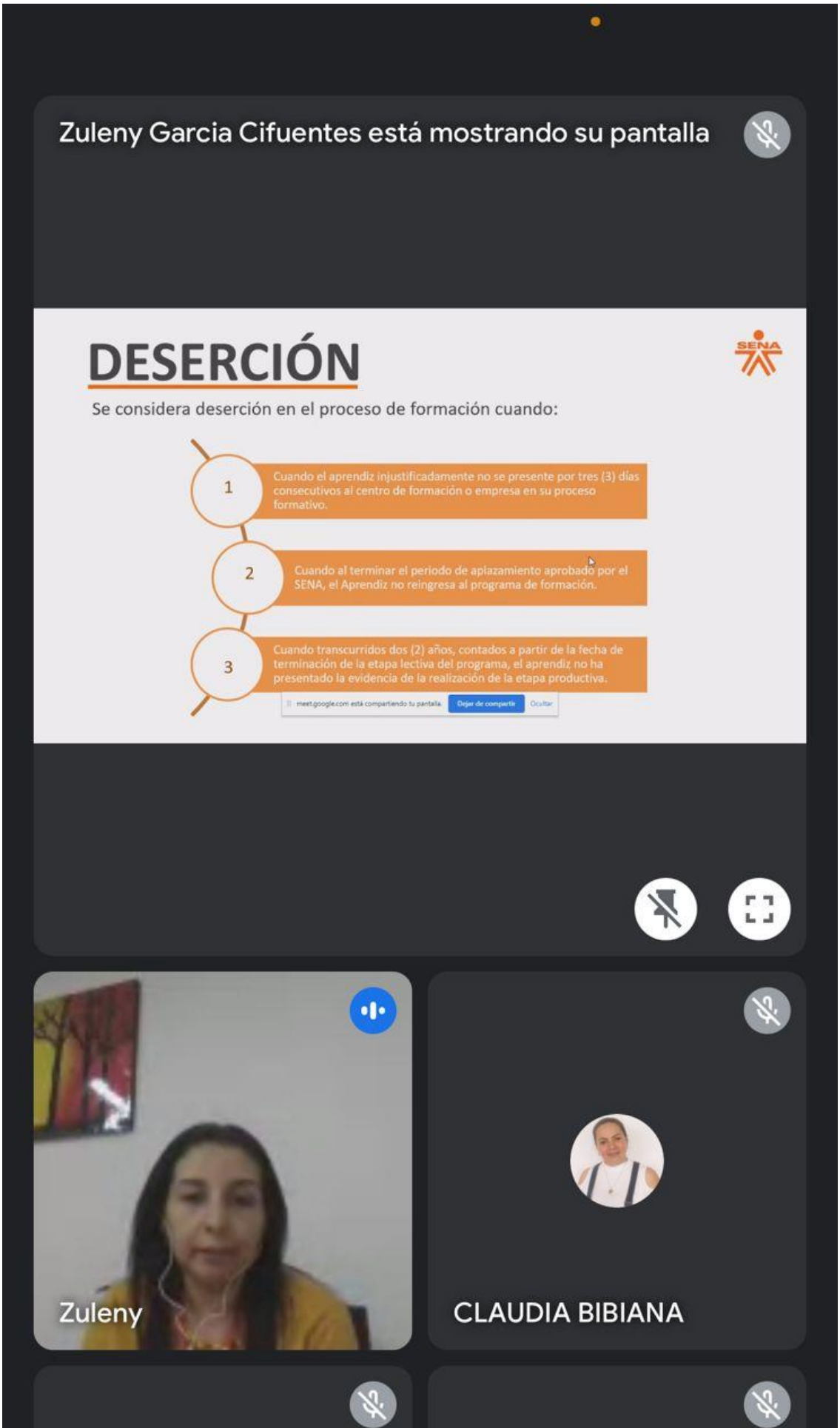

Zuleny Garcia Cifuentes está mostrando su pantalla
DESERCIÓN
Se considera deserción en el proceso de formación cuando:
1
Cuando el aprendiz injustificadamente no se presente por tres (3) días consecutivos al centro de formación o empresa en su proceso formativo.
2
Cuando al terminar el periodo de aplazamiento aprobado por el SENA, el Aprendiz no reingresa al programa de formación.
3
Cuando transcurridos dos (2) años, contados a partir de la fecha de terminación de la etapa lectiva del programa, el aprendiz no ha presentado la evidencia de la realización de la etapa productiva.
meet.google.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
Zuleny
CLAUDIA BIBIANA